



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA DIRECCION FINANCIERA- OFICINA COBRO COACTIVO

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de Cobro Coactivo, para obtener el pago de una obligación a favor de Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que las citaciones y/o notificaciones de que trata el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, enviadas para surtir la notificación del mandamiento de pago en su contra, no han sido atendidas o han sido devueltas.

Que en consecuencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568, modificado por el artículo 58 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 del Estatuto Tributario Nacional, notifico mediante el presente Aviso los siguientes actos administrativos que se anuncian a continuación y que se publican en la página web: <http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/AvisosCobroCoactivo.aspx> de la Secretaría Distrital de Salud.

La copia íntegra de la parte resolutive de cada uno de los actos administrativos enunciados, se encuentran anexos al presente aviso.

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIT/CC	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA
520104824	DELFINA TACHA	20246695	16405	14/03/2018
220104825	NURY OMAIRA ORDOÑEZ	51961988	16406	14/03/2018

Contra los actos administrativos citados, proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán interponerse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presente notificación y/o efectuar el pago de la obligación, junto con los intereses adeudados, de conformidad con el artículo 831 ibidem.

Las actuaciones aquí relacionadas, se consideran legalmente NOTIFICADAS, en la fecha de publicación del presente aviso.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

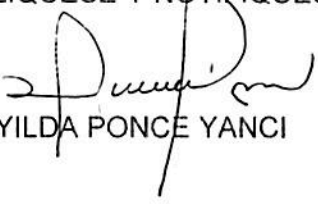


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

En constancia se publica a los (14) días del mes de Enero de 2019.

PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE



YILDA PONCE YANCI

Elaboró: Sonia Milena Fuentes
Anexo: dos (02) folios

Cra 32 No. 12-81
Tel. 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCION NÚMERO 16406 de 14 de marzo de 2018

"Por la cual se libra mandamiento de pago al interior del proceso administrativo de cobro coactivo 220104825"

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD- FFDS

En ejercicio de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 507 de 2013, en concordancia con la Ley 1066 de Julio 29 de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Salud en ejercicio de sus funciones y competencias impuso multa mediante Resolución No. 10005 del 12 de noviembre de 2013, al (a) señor (a) NURY OMAIRA ORDOÑEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51961988, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 589.500), decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y contiene una obligación expresa, clara y actualmente exigible a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 numeral 1º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prestan mérito ejecutivo para su cobro coactivo, entre otros, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104 de la norma ibidem, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago, contra el señor (a) NURY OMAIRA ORDOÑEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51961988, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$589.500), correspondiente al saldo insoluto de la obligación, más los intereses que se causen desde que se hizo exigible, hasta su pago total a la tasa del 12% anual, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 68 de 1923 y las costas judiciales que se ocasionen en el proceso.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCION NÚMERO 16406 de 14 de marzo de 2018

"Por la cual se libra mandamiento de pago al interior del proceso administrativo de cobro coactivo 220104825"

ARTICULO SEGUNDO: Citar al deudor o su representante legal, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago. En caso de que no comparezca se notificará por correo, conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Advertir al ejecutado que dispone de los quince (15) días contados a partir de la notificación del presente mandamiento de pago, para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días de Marzo de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MAGDA MERCEDES AREVALO ROJAS
Directora Financiera
Secretaría Distrital de Salud

Elaboró y sustento jurídicamente Nancy González Rincón
Revisó: María Nubia Hernández Vásquez

Cra 32 No 12-81
Tel : 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCION NÚMERO 16405 de 14 de marzo de 2018

"Por la cual se libra mandamiento de pago al interior del proceso administrativo de cobro coactivo 520104824"

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD- FFDS

En ejercicio de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 507 de 2013, en concordancia con la Ley 1066 de Julio 29 de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Salud en ejercicio de sus funciones y competencias impuso multa mediante Resolución No. 5991 del 12 de noviembre de 2013, al (a) señor (a) DELFINA TACHA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 20246695, por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 982.500), decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y contiene una obligación expresa, clara y actualmente exigible a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 numeral 1º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prestan mérito ejecutivo para su cobro coactivo, entre otros, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104 de la norma ibidem, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago, contra el señor (a) DELFINA TACHA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 20246695, por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$982.500), correspondiente al saldo insoluto de la obligación, más los intereses que se causen desde que se hizo exigible, hasta su pago total a la tasa del 12% anual, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 68 de 1923 y las costas judiciales que se ocasionen en el proceso.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCION NÚMERO 16405 de 14 de marzo de 2018

"Por la cual se libra mandamiento de pago al interior del proceso administrativo de cobro coactivo 520104824"

ARTICULO SEGUNDO: Citar al deudor o su representante legal, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago. En caso de que no comparezca se notificará por correo, conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Advertir al ejecutado que dispone de los quince (15) días contados a partir de la notificación del presente mandamiento de pago, para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días de Marzo de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MAGDA MERCEDES AREVALO ROJAS
Directora Financiera
Secretaría Distrital de Salud

Elaboró y sustento jurídicamente: Nancy González Rincón
Revisó: María Nubia Hernández Vásquez

Cra 32 No 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**